



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2011-CDPP

Puente Piedra, 25 de julio del 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTO: en Sesión de Concejo de la fecha, el Oficio N° 391-11-MML-IMP-DE de la Dirección Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Planificación y los Informes Nros. 112-2011-GDU-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Urbano y 121-2011-MDPP/GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 079-2005-MDPP de fecha 15 de diciembre del 2005, el Concejo Distrital de Puente Piedra aprobó el Proyecto de Límites entre los Distritos de Puente Piedra y Ventanilla, disponiéndose al mismo tiempo se remita el mismo a la Región Lima – Municipalidad Metropolitana de Lima, para la prosecución de su trámite correspondiente;

Que, mediante el documento referido en el exordio del presente Acuerdo, el Instituto Metropolitano de Lima – IMP – remite para conformidad del Concejo Municipal de Puente Piedra, los Planos de la Propuesta Técnica de Límites Consensuados entre las Provincias de Lima y Callao en la colindancia que compete al Distrito de Puente Piedra, la cual forma parte del Expediente del Proceso de Saneamiento de Límites Territoriales entre la Provincia de Lima (Distritos de Santa Rosa, Ancon, Puente Piedra y San Martín de Porres) y la Provincia Constitucional del Callao (Distrito de Ventanilla), precisando mediante Oficio N° 627-11-MML-IMP-DE que dicha propuesta se sustenta, entre otros, en el Acuerdo de Concejo referido en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 112-2011-GDU/MDPP la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que la propuesta planteada por el IMP guarda concordancia con la propuesta efectuada por la Municipalidad mediante el Acuerdo de Concejo N° 079-2005-MDPP, siendo que la propuesta ha sido desarrollada en forma más detallada tomando en cuenta las características físicas de las vías en las zonas urbanas, por lo que expresa la conformidad técnica pertinente;

Que, mediante Informe N° 121-2011/MDPP-GAJ la Gerencia de Asuntos Jurídicos señala que el procedimiento de autos se encuentra dentro del marco jurídico aplicable para el proceso de demarcación delimitación territorial, a decir la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 019-2003-PCM entre otras normas pertinentes, por lo cual recomienda al Concejo su aprobación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero: APROBAR los Planos de la Propuesta Técnica de Límites Consensuados (Plano N° 1 y Plano N° 2) que forman parte del Expediente del Proceso de Saneamiento de Límites entre la Provincia de Lima (Distritos de Santa Rosa, Ancon, Puente Piedra y San Martín de Porres) y la Provincia Constitucional del Callao (Distrito de Ventanilla) formulados por el Instituto Metropolitano de Planificación IMP, que consigna los siguientes Límites entre los Distritos de Puente Piedra y Ventanilla, y que forman parte integrante del presente Acuerdo:

///...